

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL.

A N T E C E D E N T E S

Correspondientes al año dos mil quince.

1º APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL PARA DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. En sesión ordinaria celebrada el día quince de agosto, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-304/2015**, aprobó el programa de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil dieciséis.

2º APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO DOS MIL DIECISÉIS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO. Mediante decreto número 25787/LXI/15 de fecha quince de diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, en el cual se incluye el correspondiente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para ese mismo año, mismo que fue publicado el día diecinueve de diciembre.

Correspondiente al año dos mil dieciséis.

3º REMISIÓN DE PROPUESTA DEL PROGRAMA ANUAL DE LA CONTRALORIA GENERAL. Con fecha veintinueve de enero, el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante oficio IEPC/CG/04/2016, presentó el programa anual de trabajo y

actividades de la Contraloría General para el año dos mil dieciséis, a fin de que sea sometido a consideración del Consejo General para su aprobación.

CONSIDERANDOS

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que, es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, el ejercer la función de Estado consistente en realizar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y las leyes que se derivan de ambas, así como garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, base III de la Constitución Política del estado y las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y V de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, vigilar el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y aprobar los programas anuales de trabajo que la Contraloría General de este Instituto le presente en el mes de enero, de conformidad a lo establecido por los artículos 134, párrafo 1, fracción LI y 495, párrafo 1 fracción XVIII de la legislación electoral de la entidad.

III. DE LA CONTRALORIA GENERAL. Que la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es el órgano de control interno del Instituto Electoral que tendrá a su cargo la fiscalización de los ingresos y egresos del Instituto; en el ejercicio de sus atribuciones estará dotada de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones y entre sus facultades tiene la de presentar en el mes de enero sus programas anuales de trabajo para la aprobación del Consejo General, conforme a lo establecido por los artículos 492, párrafo 1 y 495, párrafo 1, fracción XVIII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA CONTRALORIA GENERAL. Que, en términos de lo señalado en el punto 3º de antecedentes del presente acuerdo, el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante oficio IEPC/CG/04/2016, presentó la propuesta del programa anual de trabajo de actividades de la Contraloría General para el año dos mil dieciséis, a fin de que sea sometido a consideración del Consejo General para su aprobación.

En ese sentido, una vez analizado el referido proyecto de trabajo por este órgano colegiado, se determina aprobar el mismo en los términos planteados en el documento que se acompaña como **Anexo** al presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la propuesta del programa anual de trabajo y actividades de la Contraloría General para el año dos mil dieciséis, en términos del considerando **IV** del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente acuerdo y su **anexo** a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo y su **anexo** en la página de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2016.

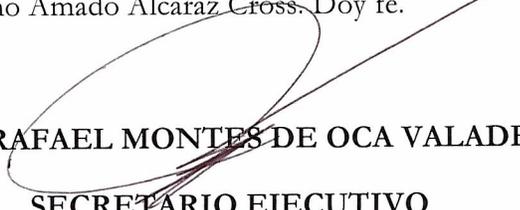

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS

CONSEJERO PRESIDENTE


LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el pasado veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ

SECRETARIO EJECUTIVO

mamg